

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, nueve (09) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal (R.C.C.)
Demandante	Prebel S.A.
Demandados	Inversiones Ospina Ramírez S.A.S. y otros
Radicación	05001-31-03-008-2020-00161-00
Instancia	Primera
Asunto	Incorpora memoriales / Requiere a la parte demandada

Se incorpora al expediente digital, memoriales enviados al buzón del correo electrónico del Despacho, los días 30 de octubre, 24 de noviembre y 16 de diciembre de 2020, contenido de:

- Contestación a la demanda y demanda de reconvención.
- Autorizaciones de dependientes judiciales
- Solicitud de impulso procesal.

Previo a reconocer personería, y tener en cuenta los memoriales citados, la parte demandada deberá allegar la constancia de que los poderes fueron conferidos mediante correo electrónico, y en especial, de las sociedades demandadas, de conformidad con el Decreto 806 de 2020, numeral 5º inciso 3º, que dispone:

"...Los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil, deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales."

NOTIFÍQUESE



ISABEL CRISTINA MORENO CARABALI
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)